

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE  
SAN FERNANDO BOLÍVAR

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADODE LOS ASUNTOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRÁMITE	DESCARGAR PDF
01	13650408900120230009600	EJECUTIVO	EDUARDO ENRIQUE CARRASCAL	KARIN CARDENAS TORRE	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del primero (1º) de marzo de 2024, se fija en lista por él término de un (1) día y se desfija hoy, primero (1º) de marzo de 2024, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

TERMINOS DE TRASLADOS:

1. Excepciones de Mérito: 5 días (Art. 370 C. G. del P.)
2. Liquidación del crédito: 3 días (Art. 446 C. G. del P.)
3. Recurso de reposición: 3 días (Art. 319 C. G. del P.)
4. Recurso de apelación de Auto: 3 días (Art. 326 C. G. del P.)
5. Nulidad: 3 días (Art. 110 y 134 C. G. del P.)
6. Excepciones Previas: 3 días (Art. 101 C. G. del P.)
7. Presentación de la partición: 5 días (Art. 509 C. G. del P.)

OSCAR EDUARDO ROJAS RINCON  
SECRETARIO